Secretaría. San Juan de Pasto (N), 17 de febrero de 2025. En la fecha, doy cuenta al señor Juez informándole que, mediante sentencia proferida por esta Judicatura, se condenó en costas a la parte demandante, encontrándose en el momento pendiente fijar las agencias en derecho, antes de tasar íntegramente las costas procesales por Secretaría. Sírvase Proveer.

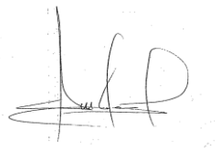

LUIS GUILLERMO ALVAREZ PAZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE PASTO – NARIÑO

San Juan de Pasto (N.), veinte (20) de febrero de Dos Mil veinticinco (2025)

Ref. PROCESO NO.: 520013333004-2020-00030-00
M. DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: CLAUDIA LORENA MARTINEZ Y OTROS
DEMANDADO: CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMES E.S.E. – PROINSALUD S.A.

AGENCIAS EN DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede, en cumplimiento del numeral 3º de parte resolutiva de la sentencia de 23 de enero de 2024 y a fin de tasar las costas a cargo de la parte demandante por haber sido vencida en juicio, se impone determinar el valor de las correspondientes agencias en derecho, teniendo en cuenta las circunstancias generales y especiales del proceso y la calidad de las actuaciones impulsadas en su decurso.

En virtud de lo expuesto, **El Juzgado Cuarto Contencioso Administrativo del Circuito de Pasto,**

RESUELVE:

PRIMERO. - FIJAR como agencias en derecho, a cargo de la parte DEMANDANTE, a favor de las partes demandadas y llamados en garantía en un valor total de CUATRO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (4 SMLMV) que serán divididos en partes iguales, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5º del acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, las que se cuantificarán al momento de liquidar las costas procesales.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

JAVIER OSWALDO USCATEGUI AVILA
JUEZ CUARTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Juzgado 4º Administrativo Oral del Circuito de Pasto
Secretaría

Hoy, 21 de Febrero de 2025
A las 08:00 A.M. notifico por estados electrónicos la providencia que antecede. Puede verificarse en la página www.ramajudicial.gov.co/csj/ **Link *"JUZGADOS ADMINISTRATIVOS"***

Secretario